



DIF
 Ayuntamiento de Toluca
 Programa de Inversión de Toluca

PEDIDO CONTRATO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES



HOJA No.: 1 de 2	REQUISICIÓN: 200810500/157/2017	FECHA: 8 DE MAYO DE 2017	NUMERO DE CONTRATO: SMDT/CASAE/AD-ADQ-87/RP/201717	
NOMBRE DEL PROVEEDOR: MARTIN RICARDO VERA ESPINOZA				
REPRESENTANTE LEGAL: C. MARTIN RICARDO VERA ESPINOZA				
R.F.C.: VEEM680217E15				
DIRECCION DEL PRDVEEDOR: AVENIDA BENITO JUÁREZ GARCIA SUR No. 1110 A, COLONIA UNIVERSIDAD, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50130				
LAS REFACCIONES Y/O ACCESORIOS SE ENTREGARÁN EN EL ALMACÉN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, UBICADO EN KILOMETRO 15, CARRETERA TOLUCA, NAUCALPAN, VÍA JOSÉ LOPEZ PORTILLO, COLONIA LA MAGDALENA, C.P. 50010.			R.F.C.: SMD850716K32	
No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	LLAVE DE CRUZ	PIEZA	1.00	\$200.00
2	GATO HIDRÁULICO	PIEZA	1.00	\$650.00
3	CABLES PASACORRIENTE	PIEZA	1.00	\$450.00
4	LIMPIADORES	PIEZA	1.00	\$250.00
5	ESPEJO RETROVISOR	PIEZA	1.00	\$450.00
SUBTOTAL				\$2,000.00
I.V.A. 16%				\$320.00
TOTAL				\$2,320.00

***NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TOLUCA ***FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS *** ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL: 200810500/157/2017 DEL 5 DE ABRIL DEL 2017 *** PARTIDA PRESUPUESTAL: 2961 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE *** EL CONTRATO ES ABIERTO Y LAS PROPUUESTAS SDN LA BASE PARA LO QUE SE PIDA DURANTE EL AÑO *** PUEDEN REQUERIRSE OTROS BIENES RELATIVOS A ESTA PARTIDA. *** EL "PROVEEDOR" ENTREGARÁ UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, A TRAVÉS DE UN ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA EN DONDE MANIFIESTE QUE SE COMPROMETE A ENTREGAR LAS REFACCIONES Y/O ACCESORIOS CON CALIDAD, EN TIEMPO EN FORMA Y CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, Y EN CASO DE ENTREGAR ALGUNO EN MALAS CONDICIONES, LO RESTITUIRA DE MANERA INMEDIATA

(DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)



14 ANEXAMENTO
AL OFICIO N.º
2016-2018



Dirección Municipal de Ingresos Fiscales
Municipio de Toluca

PEDIDO CONTRATO


COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES



Capital con valor

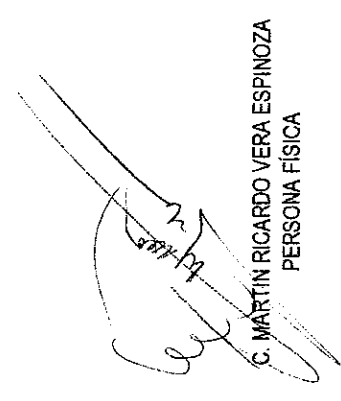
HOJA No. : 2 de 2	REQUISICIÓN: 2008/0500/1572017	FECHA: 8 DE MAYO DE 2017	NUMERO DE CONTRATO: SMDT/CAS/AD-ADQ-87/R/P/2017/17
-------------------	--------------------------------	--------------------------	--

EFFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO: Este pedido se considera como contrato de Adquisición, celebrado entre el Sistema Municipal DIF de Toluca, Estado de México, representado por el LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Administración y Finanzas y C. MARTIN RICARDO VERA ESPINOZA, quien firma de recibido, los cuales para efectos del presente contrato, en lo sucesivo se les denominará por su orden como EL "SISTEMA" y EL "PROVEEDOR" respectivamente. Dicho contrato se perfeccionará en el momento en que EL "PROVEEDOR", acepte este pedido, ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se registrá por las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento y conforme a las siguientes DECLARACIONES: I. DE EL "SISTEMA" I.1. Tener capacidad legal suficiente como Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social de carácter Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios para celebrar el presente contrato; en términos de lo que establece la Ley que crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia". I.2 EL LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Administración y Tesorería del Sistema Municipal DIF, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato y acredita esta personalidad con el poder notarial número 12,655, volumen especial número 525, de fecha veintuno de enero del año dos mil dieciséis, pasado ante la fe de la Notaría Pública Interina número sesenta y ocho del Estado de México, L.C. María de los Dolores Martínez Libien Ávila. - II. De EL "PROVEEDOR": II.1. Que los datos personales que han quedado estipulados en la parte superior son correctos y verdaderos. En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato EL "SISTEMA" y EL "PROVEEDOR", han convenido en celebrar el presente, con fundamento en los artículos 27, Fracción II, 43,65, 66, 67, 68, 69, 77, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, I, Fracción III, 91, 92, 120, 137 y 138 de su Reglamento y 7.31, 7.387, 7.532 y 7.598 del Código Civil del Estado de México, bajo las siguientes CLÁUSULAS: PRIMERA.- EL "PROVEEDOR", se obliga a entregar para EL "SISTEMA" las relaciones y accesorios que han quedado estipulados y descritos en el pedido adjunto entre otros, en el periodo establecido del presente. SEGUNDA.- EL "SISTEMA", como contratista por las adquisiciones adjudicadas, se obliga a pagar los importes que se derivan, los cuales incluyen el 16% por concepto del Impuesto al Valor Agregado, previa entrega de las facturas que describen las relaciones y accesorios adjudicados, y que deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales que exige la ley. TERCERA.- El pago por la adquisición se cubrirá quince días hábiles posteriores a la fecha de la entrega de las facturas; se otorgará una garantía alguna a favor del Sistema; la anterior se especifica en el apartado de observaciones. CUARTA.- La vigencia del presente contrato será a partir del día en que se firme el presente pedido-contrato y hasta el 31 de Diciembre del año 2017 o antes si se llega al monto máximo establecido, lo que ocurra primero, según lo establecido en la parte que antecede. QUINTA.- EL "PROVEEDOR", responderá por los daños o perjuicios que se causen al "SISTEMA" por el incumplimiento del objeto del contrato, por causas imputables a él, independientemente de que por tal motivo proceda la rescisión del mismo, sin perjuicio ni responsabilidad alguna por parte de EL "SISTEMA". SEXTA.- EL "SISTEMA" sin ninguna responsabilidad, podrá cancelar el pedido por cualquier medio hasta veinticuatro horas antes del vencimiento del plazo de entrega. SEPTIMA.- En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de EL "PROVEEDOR", en el presente instrumento, dará motivo a la rescisión del mismo por parte de EL "SISTEMA". OCTAVA.- Para el caso de controversia e interpretación del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del fuero común del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a alguna otra competencia que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro. NOVENA.- Ambas partes manifiestan que en este contrato no existe error, dolo, violencia o mala fe, que pudiera invalidarlo, por lo que expresamente manifiestan que se comprometen a cumplirlo en todos y cada una de sus partes, Leído que fue por las partes, manifiestan que lo ratifican y lo reproducen en todas y cada una de sus partes y para debida constancia, lo firman, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en la fecha citada en la parte inicial del mismo.


LIC. JORGE SEBASTIAN PEÑA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA



SUBDIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Y TESORERÍA


C. MARTIN RICARDO VERA ESPINOZA
PERSONA FÍSICA